



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019 MPMC-J**, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El **expediente N° 3669**, emitido por las señoras Rosa Pinedo Amasifuen, presidenta del “Comedor Popular de la Asociación La Colina 1” de Juanjuicillo parte alta y Liz Andrea Isuiza Isuiza, secretaria, quienes solicitan una cocina a gas, balón de gas, utensilios para cocina y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante **expediente N° 3669**, emitido por las señoras Rosa Pinedo Amasifuen, presidenta del comedor popular de la “Asociación La Colina 1” de Juanjuicillo parte alta y Liz Andrea Isuiza Isuiza, secretaria, quienes solicitan una cocina a gas, balón de gas, utensilios para cocina.

Que, en Sesión Ordinaria **N° 07-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, se aprobó apoyar al “Comedor Popular de la Asociación La Colina N° 01” de Juanjuicillo parte alta, con una cocina a gas, balón de gas, utensilios para cocina.

En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*





ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, se brinde el apoyo solicitado al “Comedor Popular de la Asociación La Colina 1” de Juanjuicillo parte alta, con una cocina a gas, balón de gas, utensilios para cocina, con el fin de ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en un orden de prioridades;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Cg
GM
GAF
GFP
OCI
Sala de Registros
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

